

ESTRELLA
DE MAR
ATRENTA

N.º de 1815
 que anexo al elabo. Prohibido en el día de
 con la confirmacion del Cabildo de San Pedro de las
 del Sr. D. Juan de los Rios y Maria D.ª de la Blanca y
 hijos de ella de que se dio fe. Entendida de causas
 y causas. Dijo apelo del Sr. D. Juan de los Rios y donde con
 derecho suyo de una libreria y de un negocio que respecto
 que en el dho. Cabildo se celebró en el día de ayer en
 Vista del papel que con fha. de tres de febrero del presente se
 pasó por el Sr. D. Juan de los Rios y D.ª de la Blanca Comisario de
 denados del departamento de Marina de este Puerto
 para que facilitare trecientos ombres solteros sin la
 calidad de Marineros y el serv. de los Nativos de San Pedro
 y de la Proposición que to. dho. Sr. D. Juan de los Rios y D.ª de la Blanca y
 litan que precede ala resolución que tomó esta ciudad.
 en el referido Cabildo en que manifestó las Calidades
 y circunstancias de que han de ser los dho. ombres de
 dados por de lusa en el estado Papel; acordó es
 da fha. que sin embargo de ser como en Venecias
 que del ay. mar de Setenientos de un Nativos, sin
 siendo en las Galeras de España, otros muchos de
 dados en el serv. de Artilleria de la Brigada de los
 Nativos de dho. departamento, otros que han salido de
 esta Ciudad ala de Alicante para servir de Marina de las
 naves en la expedicion premeditada, de Barcos de los
 que se apretaron en el serv. de ella, y han ido de parar
 dar parados a dho. Alicante, muchas personas de las

